



**Gobernación
de Norte de
Santander**

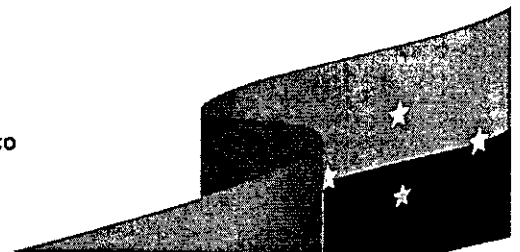
SECRETARÍA DE VÍCTIMAS,
PAZ Y POST CONFLICTO

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

“PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENARIO, SU COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE ÉTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

MAYO 2026





ANÁLISIS DEL SECTOR

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER en cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR relativo al objeto del proceso de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que tendrá por objeto **"PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENARIO, SU COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE ÉTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**

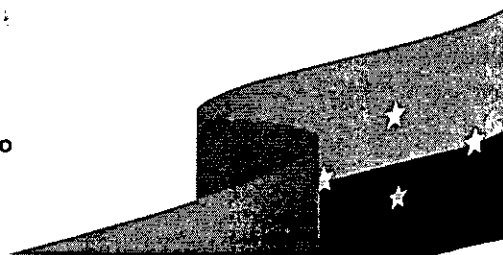
Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

A. ASPECTOS GENERALES

EL Departamento Norte de Santander a través de la Secretaría Víctimas Paz y Post Conflicto, dentro de la estrategia institucional para fortalecer la mesa departamental de víctimas con el fin de garantizar la participación efectiva de las víctimas en las políticas públicas del departamento.

La definición de la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Adquisiciones del año 2026, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría Víctimas, Paz y Posconflicto.

Tomando en cuenta que el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en el Artículo 3, define los Bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:



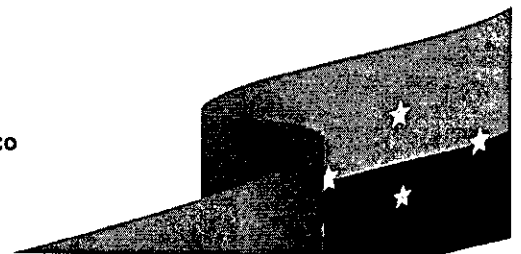


"Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007."

Los servicios de atención para Apoyo Logístico en general y lo requerido para el funcionamiento de la mesa departamental de víctimas como lo es el apoyo de transporte, alimentación, compensatorio, estadía, apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos, proyectos, apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad, apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años, publicaciones estos servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a ser adquiridos mediante proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**. De otra parte, el decreto 1082 de 2015, en su Subsección V, respecto a la **MENOR CUANTIA**, establece: Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**.

De acuerdo con el valor de la convocatoria y al presupuesto de la entidad, corresponde realizar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**. Teniendo en cuenta lo precedente, la Secretaría de Víctimas, Paz y Post Conflicto está interesado en recibir ofertas para contratar los servicios de apoyo logístico que permita el desarrollo del Plan Operativo de la mesa departamental de víctimas de Norte de Santander.

Identificada la necesidad por parte de la Administración Departamental, es Oportuno y Conveniente para los intereses del Departamento, realizar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** para la prestación de los servicios de "PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENARIO, SU COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE ÉTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".





PERSPECTIVA COMERCIAL

Las empresas relacionadas con el sector reportan su información a la Cámara de Comercio de Cúcuta y se encuentran clasificadas de acuerdo con los códigos CIU de la siguiente manera:

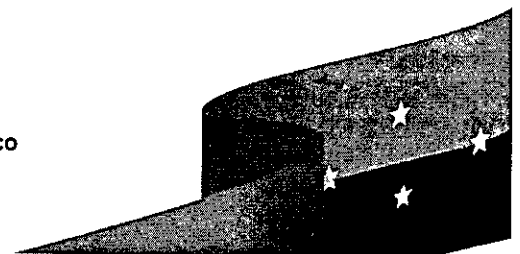
CLASE	DESCRIPCIÓN
5621	Catering para Eventos
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales

De igual manera, los productos y servicios producidos o prestados por todas las empresas deben codificarse según la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas. V.14.080:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
90	10	16	Servicios de banquetes y catering
90	11	18	Cuartos de hotel
80	14	16	Actividades de ventas y promoción de negocios
78	11	18	Transporte de pasajeros por carretera

AL ECONÓMICO

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y, por último, Información y comunicación (0,01%).





**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,28	0,16	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02	
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08	
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05	
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02	
Prendas de vestir y calzado	3,88	0,54	0,02	0,70	0,02	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14	
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00	

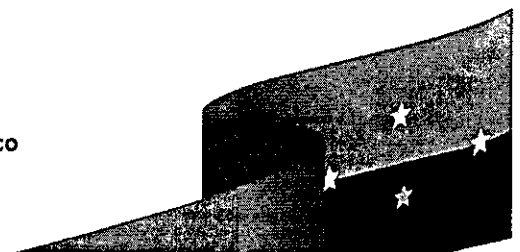
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).





**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.

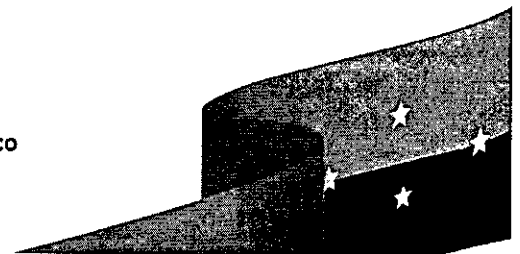
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.





**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026**

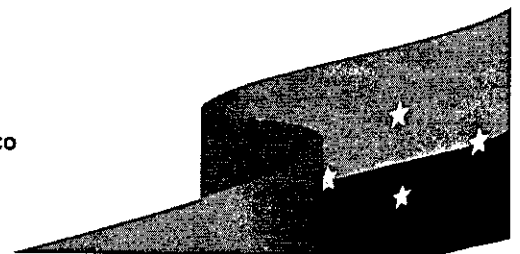
Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,82	0,10
Rendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,68	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,58	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).





**Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026**

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	0,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

A2. TÉCNICO

EL CONTRATISTA se obliga para con "PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENARIO, SU COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE ÉTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

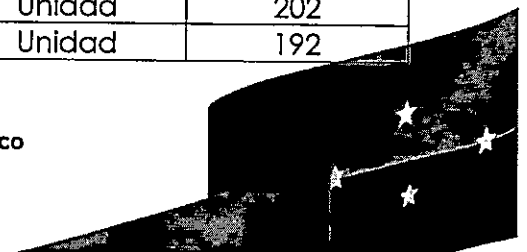
a. PLENARIO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para los cuarenta y un (41) miembros de la mesa departamental de víctimas, seis (06) acompañantes y un (01) menor de cinco años. Total, cuarenta y ocho (48) personas	Día	4
2.	Desayunos	Unidad	192
3.	Media mañana	Unidad	202
4.	Almuerzos	Unidad	202
5.	Media tarde	Unidad	202
6.	Cenas	Unidad	192

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvictmas@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co

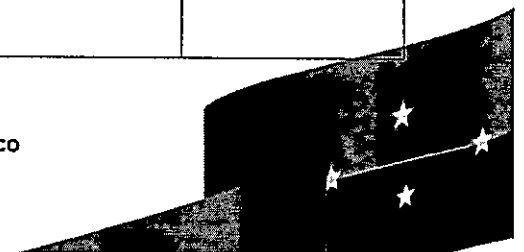




7.	Salón de conferencias para 50 personas	Día	3
8.	Estación de café, agua aromática, agua	Día	3
9.	Transporte para las personas asistentes (41 personas) que hacen parte de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollaren los plenarios de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y a los seis (6) acompañantes.	Gl	1
10.	Reconocimiento de alimentación en vía para once (11) miembros del plenario de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje y un (1) acompañante.	Gl	1
11.	Apoyo compensatorio para 41 personas, y 1 cuidador por uno y medios salarios mínimo legal diario vigente por persona (1.5 s.m.l.d.v).	Día	205

b. COMITÉ EJECUTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para los siete (07) miembros del comité ejecutivo de la mesa departamental de víctimas.	Día	3
2.	Desayunos	Unidad	21
3.	Media mañana	Unidad	31
4.	Almuerzos	Unidad	31
5.	Media tarde	Unidad	31
6.	Cenas	Unidad	21
7.	Salón de conferencias para 10 personas	Día	2
8.	Estación de café, agua aromática, agua	Día	2
9.	Transporte para las personas asistentes (07 personas) que hacen parte del comité ejecutivo de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle el comité ejecutivo de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1

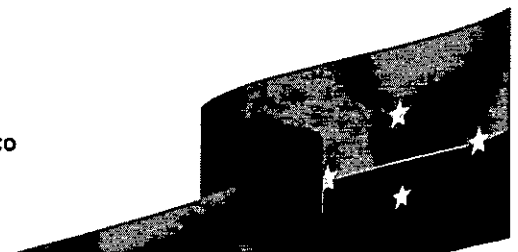




10.	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO 1
11.	Apoyo compensatorio para siete personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	unidad	28

c. COMITÉ DE ÉTICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para los tres (03) miembros del comité de ética de la mesa departamental de víctimas.	Día	2
2.	Desayunos	Unidad	6
3.	Media mañana	Unidad	3
4.	Almuerzos	Unidad	3
5.	Media tarde	Unidad	3
6.	Cenas	Unidad	6
7.	Salón de conferencias para 5 personas	Día	1
8.	Estación de café, agua aromática, agua	Día	1
9.	Transporte para las personas asistentes (03 personas) que hacen parte del comité de ética de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el comité de ética de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1
10.	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1
11.	Apoyo compensatorio para tres personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	9





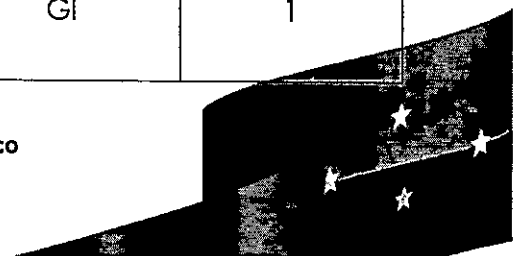
d. ESPACIOS DE INCIDENCIA

Comité territorial de justicia transicional

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para un (01) miembro del Comité territorial de justicia transicional de la mesa departamental de víctimas.	Día	2
2.	Desayunos	Unidad	2
3.	Almuerzos	Unidad	8
4.	Cenas	Unidad	2
5.	Transporte para las personas asistentes (06 personas) que hacen parte del Comité territorial de justicia transicional de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle el Comité territorial de justicia transicional de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y a los dos (2) acompañantes	Gl	1
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1
7.	Apoyo compensatorio para seis personas y 1 cuidador por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	9

Consejo Departamental De Paz

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para un (01) miembro del Consejo Departamental De Paz de la mesa departamental de víctimas.	Día	2
2.	Desayunos	Unidad	2
3.	Cenas	Unidad	2
4.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte del Consejo Departamental De Paz que asista al evento desde los diferentes municipios del	Gl	1

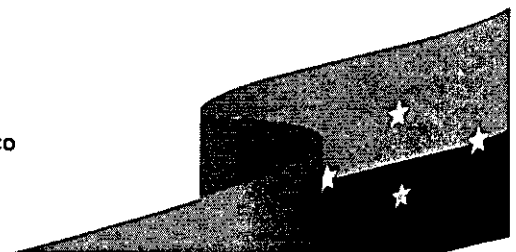




	departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolla el Consejo Departamental De Paz de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.		SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO
5.	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1
6.	Apoyo compensatorio para una persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3

Subcomité De Reparación Colectiva

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para un (01) miembro del Subcomité De Reparación Colectiva de la mesa departamental de víctimas y un (01) acompañante. Total, dos (2) personas	Día	4
2.	Desayunos	Unidad	4
3.	Almuerzos	Unidad	2
4.	Cenas	Unidad	4
5.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte del Subcomité De Reparación Colectiva que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollaren el Subcomité De Reparación Colectiva de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje y un (1) acompañante.	Gl	1
7.	Apoyo compensatorio para una persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3





Comité De Minas Antipersona

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS,
PAZ Y POST CONFLICTO

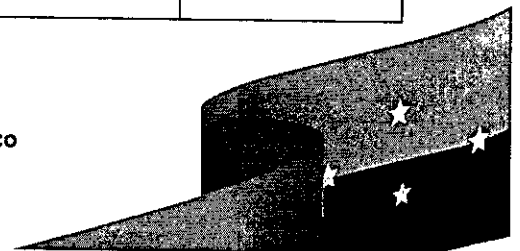
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Comité De Minas Antipersona que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollan el Comité De Minas Antipersona de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Subcomité De Sistemas De Información

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Sistemas De Información que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollan el Subcomité De Sistemas De Información de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Subcomité De Restitución De Tierras

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte del Subcomité De Restitución De Tierras que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Restitución De	Gl	1





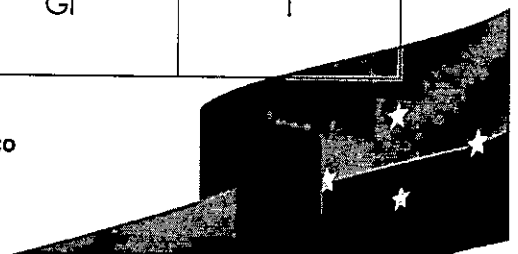
	Tierras de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante		SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Subcomité De Prevención, Protección Y Medidas De No Repetición

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para dos (02) miembros del Subcomité De Prevención, Protección Y Medidas De No Repetición de la mesa departamental de víctimas.	Día	4
2.	Desayunos	Unidad	4
3.	Almuerzos	Unidad	2
4.	Cenas	Unidad	4
5.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Prevención, Protección Y Medidas De No Repetición que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Prevención, Protección Y Medidas De No Repetición de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1
7.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	6

Subcomité De Medidas De Rehabilitación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Medidas De Rehabilitación que asistan al evento desde los diferentes municipios del	Gl	1





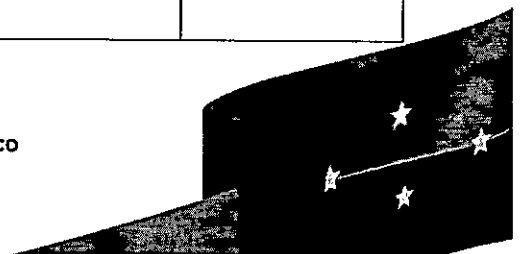
	departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Medidas De Rehabilitación de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.		SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Subcomité De Asistencia Y Atención

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Asistencia Y Atención que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Asistencia Y Atención de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Subcomité De Medidas De Satisfacción

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para dos (02) miembros del Subcomité De Medidas De Satisfacción de la mesa departamental de víctimas.	Día	4
2.	Desayunos	Unidad	4
3.	Almuerzos	Unidad	2
4.	Cenas	Unidad	4
5.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Medidas De Satisfacción que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Medidas De	Gl	1





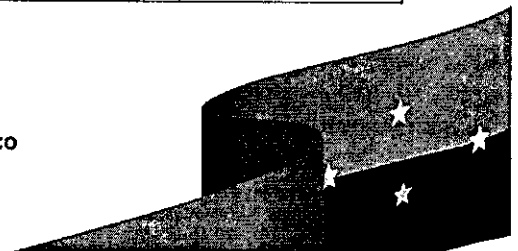
	Satisfacción de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.		SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1
7.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	6

Mesa Enfoque Diferencial

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Almuerzos	Unidad	2
2.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa Enfoque Diferencial que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa Enfoque Diferencial de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1
3.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Mesa Trata De Personas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa Trata De Personas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa Trata De Personas de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	1





Mesa De Educación

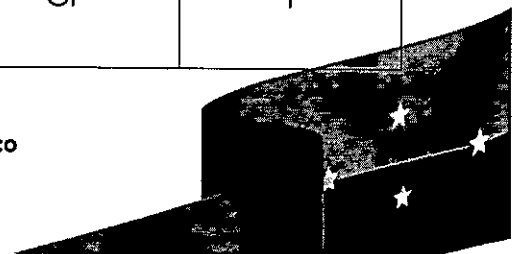
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa De Educación que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Educación de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas y un (1) cuidador por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3

Mesa De Vivienda

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa De Vivienda que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Vivienda de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1
2.	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	1

Mesa De Generación De Ingresos

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa De Generación De Ingresos que asistan al evento desde los diferentes municipios del	Gl	1





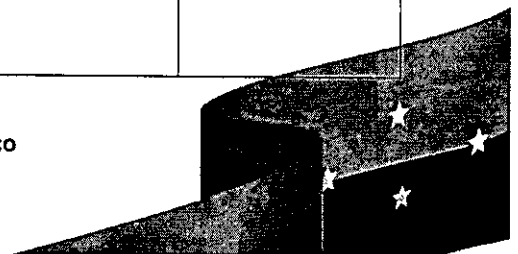
	departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Generación De Ingresos de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y dos (2) acompañantes.		SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas y un (1) cuidador por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3

Mesa De Salud

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para dos (02) miembros de la Mesa De Salud de la mesa departamental de víctimas.	Día	4
2.	Desayunos	Unidad	4
3.	Almuerzos	Unidad	2
4.	Cenas	Unidad	4
5.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte de la Mesa De Salud que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen de la Mesa De Salud de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1
7.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	6

Mesa De Desaparición Forzada

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa De Desaparición Forzada que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se	Gl	1





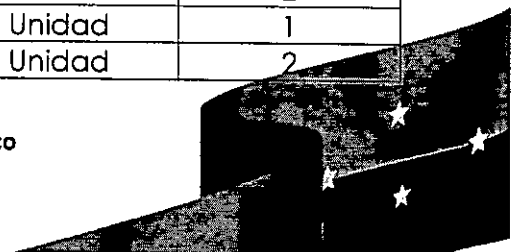
	desarrolle la Mesa De Desaparición Forzada de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.		SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO
2.	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2

Comité Reclutamiento De Menores

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para un (01) miembro de la Mesa Reclutamiento De Menores de la mesa departamental de víctimas.	Día	2
2.	Desayunos	Unidad	2
3.	Almuerzos	Unidad	1
4.	Cenas	Unidad	2
5.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa Reclutamiento De Menores que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen de la Mesa Reclutamiento De Menores de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1
7.	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3

Mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Hospedaje para un (01) miembro de la Mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar de la mesa departamental de víctimas.	Día	2
2.	Desayunos	Unidad	2
3.	Almuerzos	Unidad	1
4.	Cenas	Unidad	2





5.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1
6.	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1
7.	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3

Consejo Territorial De Planeación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (por sesión)
1.	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte del Consejo Territorial De Planeación que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle el Consejo Territorial De Planeación de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1
2.	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	1

1. Así mismo, expondrá en su oferta mínimo tres menús de refrigerios, almuerzos y cena para ser escogidos por parte de la Secretaría de Víctimas, Paz y Postconflicto Departamental en cada uno de los eventos programados.
2. A entregar los elementos descritos en la ficha técnico
3. HOSPEDAJE: El oferente debe garantizar durante toda la ejecución del contrato a celebrarse, la disponibilidad para hospedar cómodamente a los INTEGRANTES DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS de las distintas reuniones y eventos, según los requerimientos y la programación que para el efecto señale la





Secretaría de Víctimas, Paz y Postconflicto. Para el efecto, deberá disponer de habitaciones sencillas, dobles o múltiples, con aire acondicionado y en condiciones adecuadas para garantizar la comodidad de sus huéspedes, incluso cuando el evento se deba desarrollar fuera de la ciudad de Cúcuta en los municipios de Norte de Santander. Teniendo en cuenta que las madres lactantes deben quedar en habitación separada junto con su acompañante e hijo, las personas con discapacidad que queden en sitios de fácil acceso (primer piso en caso de no contar con ascensor y deben quedar ubicadas en la misma habitación con su acompañante y los miembros que cuentan con esquema de protección queden en habitación individual.)

4. **SERVICIOS DE COMIDAS EN GENERAL:** El oferente deberá garantizar el suministro oportuno de alimentos de excelente calidad y aptos para el consumo humano, dentro de los tiempos que se acuerden con La Secretaría de Atención a Víctimas, Paz y Postconflicto. Para el efecto, expondrá en su oferta mínimo tres menús de desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios para ser escogidos por parte de La Secretaría de Atención a Víctimas, Paz y Postconflicto, en cada uno de los eventos programados.
5. **PERSONAL DE ATENCIÓN A EVENTOS:** El oferente deberá garantizar que cuenta con personal vinculado a la nómina de la empresa, con un número no menor a DOS (2) personas para atender a los asistentes a los eventos y/o reuniones que se programen Durante la ejecución del contrato.

EL MATERIAL TECNICO PARA EL RENDIMIENTO DE INFORMES: el contratista proveerá el material de papelería solicitado por la secretaria de paz y posconflicto requerido con anterioridad para el funcionamiento adecuado de la mesa.

6. De conformidad con las condiciones generales requeridas por EL DEPARTAMENTO, se deben definir algunas situaciones y especificaciones que debe asumir y cumplir contratista seleccionado para la correcta ejecución del presente proceso:
7. El proponente deberá estar dispuesto para programar con la Secretaría de Víctimas, todo lo relacionado con la organización, traslado y costos de traslado, alojamientos, alimentación, transporte y apoyo de los gastos de viaje (según sea requerido), que deban desplazarse dentro del Departamento.
10. El Servicio se prestará directamente en las instalaciones que disponga el Contratista, correspondiendo éstas a hoteles de ubicación central, con las comodidades requeridas para la prestación del servicio a contratar, debidamente dotado de los





equipos, papelería y utensilios adecuados técnicamente para desarrollarlo.

11. El Servicio se prestará con personal idóneo y experimentado en la actividad contratada. En el horario establecido y acordado por la Secretaría de Víctimas.
12. El oferente acepta con la presentación de oferta, que la disponibilidad de Servicio son las 24 horas, y se modificará a través de La Secretaría de Atención a Víctimas, Paz y Postconflicto según los requerimientos que se vayan presentado para el funcionamiento de la mesa departamental de víctimas.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

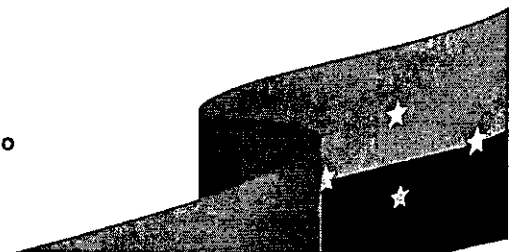
Para llevar a cabo el objeto "PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENARIO, SU COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE ÉTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER", se deben realizar las siguientes etapas:

Plazo del Contrato El plazo de Ejecución será hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto, período que será contado a partir de la firma del acta de inicio, suscrita por las partes con el Vo.Bo del Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Lugar de ejecución: En el territorio de Norte de Santander.

Para efecto del cumplimiento del contrato, objeto del Documento de invitación el CONTRATISTA se obliga con la secretaria víctimas paz y post conflicto a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

- Prestar oportuna y efectivamente el servicio requerido de acuerdo con las órdenes, autorizaciones y programación establecida por la Secretaria Víctimas Paz Y Post Conflicto a través del supervisor designado.





- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato prestando oportuna y eficientemente el Servicio requerido de acuerdo con las especificaciones mínimas establecidas en el Documento de Invitación y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del contrato a suscribir.
- Atender cualquier requerimiento de la entidad en el plazo establecido el cual no será menor a UNA HORA.
- Acatar las instrucciones que imparta la Entidad para el cumplimiento del presente contrato, por intermedio del funcionario Designado para ejercer la supervisión de este.
- El contratista se compromete para con el Departamento Norte de Santander a prestar sus servicios de excelente calidad.
- Capacidad Técnica: Garantizar la disposición del recurso físicos o elementos para el desarrollo del objeto contractual.
- Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Cumplir en forma integral con todas las del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo; garantizando al personal los elementos de protección personal para cada una de las actividades que así lo requieran.
- Las demás que surjan y sean inherentes al objeto del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- Comunicar al Departamento cualquier hecho que altere o demore el cumplimiento del objeto contractual.

A3. REGULATORIO

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos " y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones





contempladas para cada una de ellas (artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

La definición de la necesidad de la presente contratación se encuentra determinada a través de la programación general establecida en el Plan de Compras año 2026, el cual quedó debidamente establecido por la Secretaría de víctimas, paz y postconflicto que la Gobernación del Departamento y que tiene planeado ejecutar durante la presente vigencia fiscal.

Conforme a lo precedente, se entiende que el servicio contratado deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.

PRINCIPIOS GENERALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten.

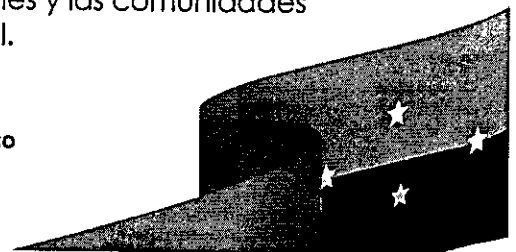
El sistema comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y servicios complementarios, materia de esta ley, u otras que se incorporen normativamente en el futuro.

PRINCIPIOS El servicio público esencial de seguridad social se prestará con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación:

a) Eficiencia. Es la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente;

b) Universalidad. Es la garantía de la protección para todas las personas, sin ninguna discriminación, en todas las etapas de la vida;

c) Solidaridad. Es la práctica de la mutua ayuda entre las personas, las generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades bajo el principio del más fuerte hacia el más débil.





Es deber del Estado garantizar la solidaridad en el sistema de seguridad social mediante su participación, control y dirección de este. SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

Los recursos provenientes del erario en el sistema de seguridad se aplicarán siempre a los grupos de población más vulnerables;

d) Integralidad. Es la cobertura de todas las contingencias que afectan la salud, la capacidad económica y en general las condiciones de vida de toda la población. Para este efecto cada uno contribuirá según su capacidad y recibirá lo necesario para atender sus contingencias amparadas por esta ley;

e) Unidad. Es la articulación de políticas, instituciones, regímenes, procedimientos y prestaciones para alcanzar los fines de la seguridad social, y Participación. Es la intervención de la comunidad a través de los beneficiarios de la seguridad social en la organización, control, gestión y fiscalización de las instituciones y del sistema en su conjunto.

DEL DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL El Estado garantiza a todos los habitantes del territorio nacional, el derecho irrenunciable a la seguridad social.

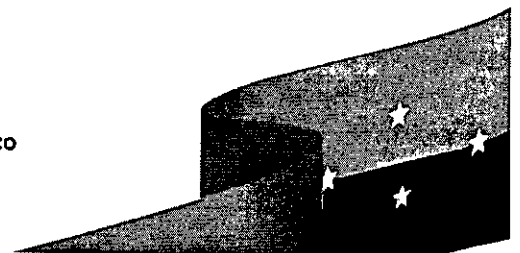
Este servicio será prestado por el sistema de seguridad social integral, en orden a la ampliación progresiva de la cobertura a todos los sectores de la población, en los términos establecidos por la presente ley.

DEL SERVICIO PÚBLICO DE SEGURIDAD SOCIAL La seguridad social es un servicio público obligatorio, cuya dirección, coordinación y control está a cargo del Estado y que será prestado por las entidades públicas o privadas en los términos y condiciones establecidos en la presente ley.

Este servicio público es esencial en lo relacionado con el sistema general de seguridad social en salud. Con respecto al sistema general de pensiones es esencial sólo en aquellas actividades directamente vinculadas con el reconocimiento y pago de las pensiones.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

CREACIÓN En desarrollo del artículo 48 de la Constitución Política, organizase el sistema de seguridad social integral cuya dirección, coordinación y control estará a cargo del Estado, en los términos de la presente ley.





OBJETIVOS El sistema de seguridad social integral ordenará las instituciones y los recursos necesarios para alcanzar los siguientes objetivos:

1. Garantizar las prestaciones económicas y de salud a quienes tienen una relación laboral o capacidad económica suficiente para afiliarse al sistema.
2. Garantizar la prestación de los servicios sociales complementarios en los términos de la presente ley.
3. Garantizar la ampliación de cobertura hasta lograr que toda la población acceda al sistema, mediante mecanismos que, en desarrollo del principio constitucional de solidaridad, permitan que sectores sin la capacidad económica suficiente como campesinos, indígenas y trabajadores independientes, artistas, deportistas, madres comunitarias, accedan al sistema y al otorgamiento de las prestaciones en forma integral.

El sistema de seguridad social integral está instituido para unificar la normatividad y la planeación de la seguridad social, así como para coordinar a las entidades prestatarias de las mismas, para obtener las finalidades propuestas en la presente ley.

ÁMBITO DE ACCIÓN El sistema de seguridad social integral garantiza el cubrimiento de las contingencias económicas y de salud, y la prestación de servicios sociales complementarios, en los términos y bajo las modalidades previstas por esta ley.

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El sistema de seguridad social integral es el conjunto armónico de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos y está conformado por los regímenes generales establecidos para pensiones, salud, riesgos profesionales y los servicios sociales complementarios que se definen en la presente ley.

DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella.

LEY DE PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Ley 816 de 2003, por medio de la cual se regula el apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública, establece que las entidades de la administración pública que deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto





aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, han de adoptar criterios objetivos para apoyar a la industria nacional. En este sentido, se dará tratamiento de bien y servicio nacional a todo aquel bien y servicio extranjero procedente de un país con el que Colombia haya negociado un tratado nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a la oferta de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a los nacionales. España en este caso ha negociado tratado nacional con Colombia, con lo cual el problema se resuelve con la expedición del correspondiente certificado.

En la calificación de las propuestas, cuando los proponentes oferten bienes y servicios colombianos (o países con tratados que se mencionan en el anterior párrafo), se les otorgará una calificación en caso de utilizar bienes y servicios extranjeros, también se otorgará una calificación si se incorporan componentes técnicos y operativos colombianos. Además, establece que, una vez efectuada la calificación, si la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

DECRETO LEY ANTITRÁMITES

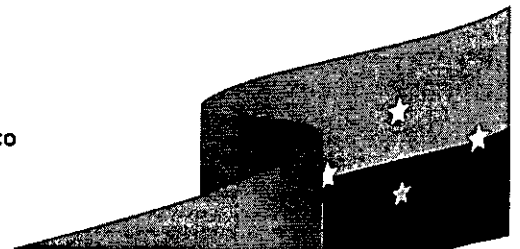
El Decreto Ley 19 de 2012, introduce importantes modificaciones a los procedimientos de la contratación pública en Colombia, de las cuales estas son las más importantes:

Simplificación del Registro Único de Proponentes: Se elimina la calificación y la capacidad máxima de contratación. De acuerdo con lo anterior, en el Registro constará únicamente la información relacionada con los requisitos habilitantes de los proponentes y su clasificación, sin fórmulas ni puntajes para cada requisito habilitante.

Eliminación del diario único de contratación DUC: Los contratos estatales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI).

Eliminación del aviso en prensa de las licitaciones públicas y se sustituye por la publicación en el SECOPI en las condiciones establecidas en dicha norma.

La conformación de la lista de precalificados en el concurso de méritos se notificará en audiencia pública con el objeto de reducir el tiempo que demoraba la notificación de los participantes en dicho proceso contractual.





Eliminación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal, SICE, el Catálogo Único de Bienes y Servicios, y el Registro Único de Precios de referencia RUPR.

EL CONCEPTO DE CAPACIDAD RESIDUAL solamente será aplicable para los contratos de obra.

LA NUEVA REGLAMENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA. DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

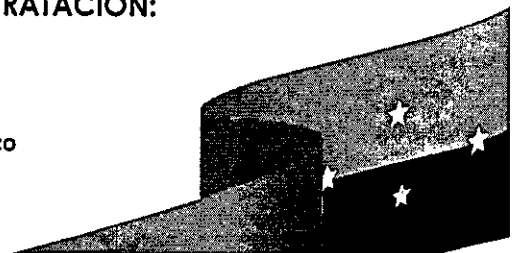
La reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el "Estatuto") en Colombia ha tenido cambios importantes en los últimos dos años. Hasta finales de 2011, el Estatuto estaba reglamentado por 27 decretos. Debido a esta cantidad de normas que impedían una comprensión ágil y expedita de la reglamentación del Estatuto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1082 de 2015, norma que unificó en un solo cuerpo normativo toda la reglamentación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Este último decreto derogó el Decreto 734 de 2012, desarrollando nuevamente un marco normativo unificado que reglamenta la contratación pública en Colombia.

1. ENTRADA EN VIGOR Y RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

En términos general, el decreto entraría a regir a partir del 15 de agosto de 2013. No obstante, lo anterior, para efectos del Registro Único de Proponentes (RUP), el decreto estableció que los proponentes que a la fecha de expedición del decreto no estén inscritos en el RUP o su inscripción no haya sido renovada, pueden solicitar el registro sin utilizar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU-. La inscripción de los proponentes en el RUP vigente a la fecha de expedición del Decreto, mantendrá su vigencia hasta tanto las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, sin exceder el 5 de abril de 2017. Así, a partir del 5 de abril de 2017, para la inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el Clasificador de Bienes y Servicios.

En los procesos de selección en curso en los cuales se haya expedido acto de apertura del proceso de contratación, o en el concurso de méritos cuando se haya expedido el acto de conformación de la lista de precalificación, la entidad estatal debe continuar el Proceso de Contratación con las normas vigentes en el momento que expidió el acto de apertura del proceso de contratación o el acto de conformación de la lista de precalificación.

2. EN LA PLANEACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:





□ Se desarrolló la obligatoriedad para las entidades estatales de elaborar un Plan Anual de Adquisiciones con la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. Si bien el Plan Anual de Adquisiciones no obliga a las entidades a adelantar los procesos de contratación que en él se enuncian, sin duda alguna será una herramienta de planeación que generará mayor orden y publicidad sobre las compras a ser efectuadas por cada entidad en la respectiva anualidad.

□ En cuanto al deber de publicidad, se establece que las entidades estatales están obligadas a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del proceso de contratación dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Ahora las entidades estatales deben publicar la oferta del contratista adjudicatario. Es importante mencionar que la obligación se establece para "las entidades que contratan con cargo a recursos públicos", sin que para ello sea relevante su régimen jurídico, naturaleza pública o privada o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

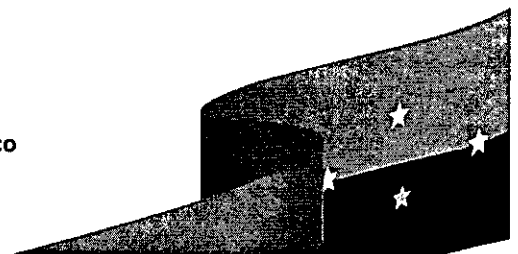
3. EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP:

La renovación del RUP deberá ser realizada por todos los proponentes anualmente a más tardar hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

□ Para la inscripción en el RUP, entre otros aspectos, las personas naturales y jurídicas deberán: (i) señalar los bienes obras o servicios que le ofrecerán a las entidades estatales (de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel) y (ii) aportar los certificados de experiencia suscritos por las respectivas entidades contratantes en aras de acreditar su experiencia.

□ Particularmente, entre otra información, para la inscripción en el RUP de las personas jurídicas se deberá suministrar la siguiente información a las respectivas Cámaras de Comercio: (i) si hace parte de un grupo empresarial o ejerce control sobre otras sociedades (en tales casos se deberá aportar la información del grupo y de las empresas controlantes y controladas) y (ii) los estados financieros de la sociedad interesada en inscribirse en el RUP y los estados financieros del grupo empresarial (cuando aplique).

□ Las sucursales de sociedades extranjeras deben presentar para la información contable y financiera de su casa matriz.





□ Con base en la información suministrada por los proponentes, las Cámaras de Comercio verificarán y certificarán los siguientes requisitos habilitantes: (i) experiencia (contratos celebrados por el proponente), (ii) capacidad jurídica, (iii) capacidad financiera y (iv) capacidad organizacional.

□ Se eliminó la clasificación de códigos CIU en el RUP.

□ En relación con la capacidad financiera es importante destacar que a diferencia del Decreto 734 de 2012 en el que se inscribían siete indicadores financieros en el RUP (capital real, liquidez, nivel de endeudamiento, capital de trabajo, EBITDA, crecimiento EBITDA e indicador de Riesgo), en el Decreto 1082 de 2015 únicamente se inscriben tres indicadores financieros en el RUP, a saber: (i) índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente), (ii) índice de endeudamiento (pasivo total dividido por el activo total) y (iii) razón de cobertura de intereses (utilidad operacional dividida por los gastos de intereses).

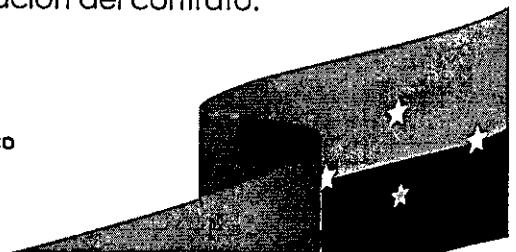
□ Por su parte, en relación con la capacidad organizacional, la misma ya no estará compuesta por la organización técnica (número de personas vinculadas mediante relación contractual) y la organización operacional (ingresos brutos operacionales) del Decreto 734 de 2012, sino que ahora estará confirmada por (i) la rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio) y (ii) la rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total).

4. EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

Se reglamentó un plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (10 días hábiles en licitaciones y 5 días hábiles en procesos de selección abreviada y concurso de méritos).

□ En el cronograma de los procesos de contratación las entidades estatales deberán señalar el plazo para la celebración del contrato, para el registro presupuestal, para su publicación en el SECOP y para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago (de acuerdo con el pliego).

□ Ahora las entidades estatales podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.



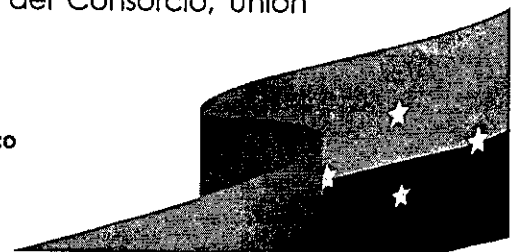


□ En cuanto al ofrecimiento más favorable, el decreto estableció la siguiente regla: "La entidad estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo."

□ La audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos del Decreto 734 se modificó de tal manera que según el nuevo Decreto las dos audiencias obligatorias son: (i) audiencia de asignación de riesgos y (ii) audiencia de adjudicación. Es decir, en principio en la audiencia de asignación de riesgos no se harán aclaraciones a los pliegos. Sin embargo, si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

□ Se modificaron los criterios de desempate en los siguientes términos: En los pliegos se establecerán los factores de escogencia en caso de empate, en caso de que persista el empate, luego de la aplicación de dichos factores, se tendrán en cuenta, en su orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirán las ofertas presentadas por una MiPymes.
3. Se preferirán las ofertas presentadas por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - (a) esté conformado por al menos una MiPymes nacional que tenga una participación de por lo menos el 25%;
 - (b) La MiPymes aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada de la oferta; y
 - (c) ni la MiPymes, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.





4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%).

5. EN EL RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

La garantía de cobertura del riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años, se permiten garantías independientes por cada Etapa del Contrato, Período Contractual o unidad funcional (esta última en el caso de APPS).

Las entidades estatales en los pliegos de condición para la contratación deben indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Período Contractual, de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato.

Antes del vencimiento de cada etapa del contrato o cada período contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente. Si no lo hiciere, se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Período Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Período Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa

Contractual o Período Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una





nueva garantía, el garante queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Período contractual subsiguiente.

6. EN LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN:

□ Cualquier proponente que quiera celebrar contratos de obra con las entidades estatales deberá acreditar su Capacidad Residual o "K" de Contratación, para lo que deberá aportar: (i) la lista de contratos en ejecución suscritos con entidades estatales o entidades privadas para ejecutar obras civiles (incluyendo contratos de concesión), (ii) la lista de contratos en ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación y (iii) sus estados financieros de los últimos dos años.

□ A diferencia del anterior decreto 734 de 2012, en el Decreto 1082 de 2015 se precisó que para el cálculo de la capacidad residual no solo deben tenerse en cuenta contratos suscritos con entidades estatales sino también contratos suscritos con entidades privadas. Para calcular la Capacidad Residual, las entidades estatales deberán acoger la metodología que defina Colombia Compra Eficiente.

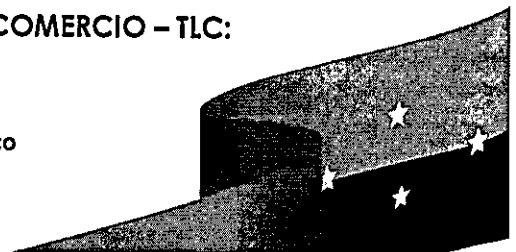
7. EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

□ El Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdos Marco de Precios como aquellos contratos suscritos por uno o varios proveedores con Colombia Compra Eficiente para la provisión a las entidades estatales de bienes y servicios de características técnicas uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidos en éste.

□ Este tipo de acuerdos será obligatorio para las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, mientras que, para las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la rama ejecutiva y judicial, dichos acuerdos serán facultativos y, por lo tanto, podrán decidir si se acogen o no a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente.

□ Los Procesos de Contratación para la suscripción de Acuerdos Marco de Precios serán adelantados por Colombia Compra Eficiente bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía.

8. EN LA APLICACIÓN DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO – TLC:





□ Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la entidad estatal debe elaborar el cronograma del proceso de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

□ Si un mismo proceso de contratación está sometido a varios Acuerdos Comerciales la entidad estatal debe adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la totalidad de los compromisos previstos en los Acuerdos Comerciales.

Las entidades estatales deben conceder trato nacional a:

1. Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales

2. A los bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado

3. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia;

9. DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS.

Colombia Compra Eficiente elaborará los siguientes documentos estandarizados:

- Manuales para el uso de los acuerdos Marco de Precio dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto.

- Manuales y guías, dentro de los dos meses siguientes a la expedición del Decreto 1082 de 2015, para:
 1. La identificación y cobertura del Riesgo.
 2. La determinación de la Capacidad Residual para los contratos de obra pública dependiendo del valor de estos.
 3. La elaboración y actualización del Plan Anual de Adquisiciones.





4. El uso del Clasificador de Bienes y Servicios.
5. Pliegos de condiciones tipo y minutas tipo de contratos de contratación dentro de los 6 meses siguientes a la expedición del Decreto.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

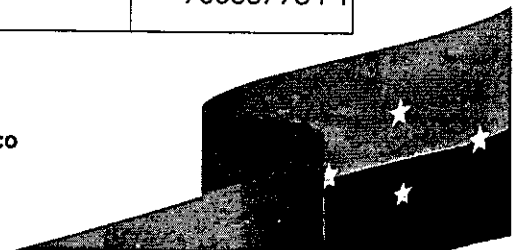
EL Departamento Norte de Santander a través de la Secretaria Víctimas Paz y Post Conflicto, dentro de la estrategia institucional para fortalecer la Mesa Departamental De Víctimas de Norte de Santander y dar cumplimiento al protocolo de participación resolución 01 668 del 2020.

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP 2, Cámara de Comercio de Cúcuta, Superintendencia de Sociedades a través del SIREM, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

El Departamento Norte de Santander para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

RAZON SOCIAL	NIT
SUMINISTROS EVENTOS Y RECREACION LA CERO	37442269-5
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DESTINOS POR EL MUNDO	13452672-6
FUNDACION PARA EL DESEMPLEO	900357984-1





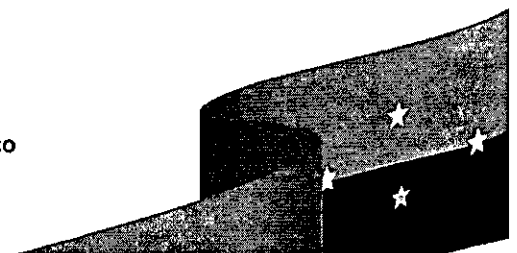
En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados por la Entidad, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la Gobernación de Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOR POR LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Table with columns: No. Proceso, Entidad Estatal, Referencia, Descripción, Fecha inicio, Fecha de publicación, Fecha de presentación de ofertas, Cantidad, Estado, Detalle. It lists various procurement processes such as 'CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO' and 'PLAN DE BIENESTAR'.





CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

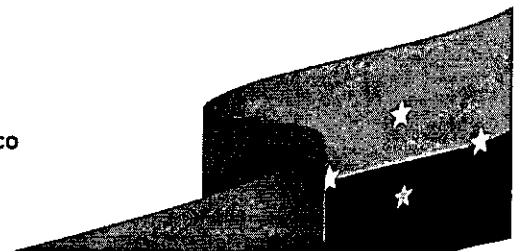
Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

- i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo con el volumen que la oferente factura.
- iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en el Departamento Norte de Santander, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso y es necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2025, certificado por su contador y/o revisor fiscal dependiendo del caso.





PRECIOS DEL MERCADO

Se realizó la solicitud de cotizaciones para el suministro, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

Se solicitaron cotizaciones a oferentes regionales, las cuales cumplieron con las condiciones señaladas por el Comité Técnico estructurador con el fin de conocer el comportamiento del mercado, siendo avaladas así:

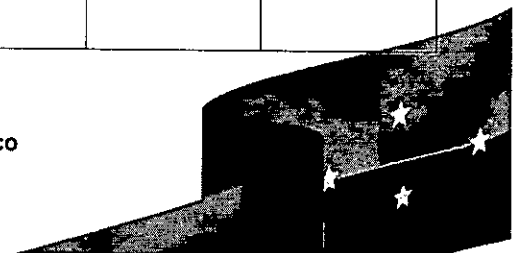
EMPRESA	FECHA COTIZACIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
SUMINISTROS EVENTOS Y RECREACION LA CERO	16/04/2026	CUMPLE
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DESTINOS POR EL MUNDO	16/04/2026	CUMPLE
FUNDACION PARA EL DESEMPLEO	16/04/2026	CUMPLE

Análisis de las cotizaciones

El equipo Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores, realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar las cantidades proyectadas de acuerdo con el presupuesto oficial que sea asignado.

a. PLENARIO DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE VÍCTIMAS

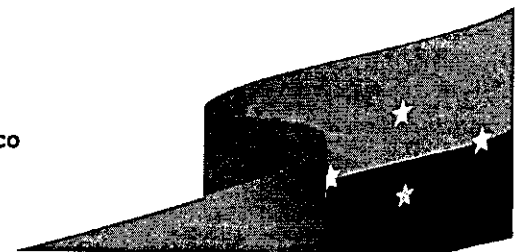
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90111501	Hospedaje para los cuarenta y un (41) miembros de la mesa departamental de víctimas, seis (06) acompañantes y un (01) menor de cinco años.	Día	4	\$ 177.500	\$ 183.750	\$ 175.000





	Total, cuarenta y ocho (48) personas					
90101802	Desayunos	Unidad	196	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000
90101802	Media mañana	Unidad	207	\$ 25.000	\$ 24.150	\$ 23.000
90101802	Almuerzos	Unidad	207	\$ 50.000	\$ 50.400	\$ 48.000
90101802	Media tarde	Unidad	207	\$ 25.000	\$ 24.150	\$ 23.000
90101802	Cenas	Unidad	196	\$ 50.000	\$ 47.250	\$ 45.000
90111603	Salón de conferencias para 50 personas	Día	3	\$ 621.220	\$ 630.000	\$ 624.000
95121503	Estación de café, agua aromática, agua	Día	3	\$ 1.350.000	\$ 1.365.000	\$ 1.300.000
78141800	Transporte para las personas asistentes (41 personas) que hacen parte de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistían al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollaren los plenarios de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y a los seis (6) acompañantes.	Gl	1	\$ 6.000.000	\$ 6.100.000	\$ 6.120.000
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para once (11) miembros del plenario de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje y un (1) acompañante.	Gl	10	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
80141625	Apoyo compensatorio para 41 personas, y 1 cuidador por uno y medios salarios mínimo legal diario vigente por persona (1,5 s.m.l.d.v).	Día	200	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

b. COMITÉ EJECUTIVO





CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN
90111501	Hospedaje para los siete (07) miembros del comité ejecutivo de la mesa departamental de víctimas.	Día	3	\$ 177.500	\$ 183.750	\$ 175.000
90101802	Desayunos	Unidad	21	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000
90101802	Media mañana	Unidad	34	\$ 25.000	\$ 24.150	\$ 23.000
90101802	Almuerzos	Unidad	34	\$ 50.000	\$ 50.400	\$ 48.000
90101802	Media tarde	Unidad	34	\$ 25.000	\$ 24.150	\$ 23.000
90101802	Cenas	Unidad	21	\$ 50.000	\$ 47.250	\$ 45.000
90111603	Salón de conferencias para 10 personas	Día	2	\$ 207.031	\$ 222.000	\$ 216.000
95121503	Estación de café, agua aromática, agua	Día	1	\$ 1.350.000	\$ 1.365.000	\$ 1.300.000
78141800	Transporte para las personas asistentes (07 personas) que hacen parte del comité ejecutivo de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollaren el comité ejecutivo de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1	\$ 790.000	\$ 800.000	\$ 820.000
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
80141625	Apoyo compensatorio para siete personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	24	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545





c. COMITÉ DE ÉTICA

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS,
PAZ Y POST CONFLICTO

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90111501	Hospedaje para los tres (03) miembros del comité de ética de la mesa departamental de víctimas.	Día	2	\$ 177.500	\$ 183.750	\$ 175.000
90101802	Desayunos	Unidad	6	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000
90101802	Media mañana	Unidad	6	\$ 25.000	\$ 24.150	\$ 23.000
90101802	Almuerzos	Unidad	6	\$ 50.000	\$ 50.400	\$ 48.000
90101802	Media tarde	Unidad	6	\$ 25.000	\$ 24.150	\$ 23.000
90101802	Cenas	Unidad	6	\$ 50.000	\$ 47.250	\$ 45.000
90111603	Salón de conferencias para 5 personas	Día	1	\$ 207.031	\$ 222.000	\$ 216.000
95121503	Estación de café, agua aromática, agua	Día	1	\$ 215.684	\$ 230.000	\$ 220.000
78141800	Transporte para las personas asistentes (03 personas) que hacen parte del comité de ética de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollaren los comités de ética de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo	Gl	1	\$ 255.000	\$ 270.000	\$ 290.000
80141625	Apoyo compensatorio para tres personas por uno y medio (1,5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario	Gl	9	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545



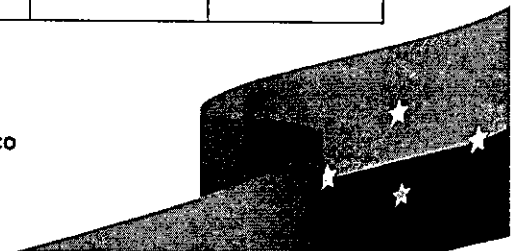


	vigente por persona.					SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO
--	----------------------	--	--	--	--	---

D. ESPACIOS DE INCIDENCIA

Comité territorial de justicia transicional

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90111501	Hospedaje para un (01) miembro del Comité territorial de justicia transicional de la mesa departamental de víctimas.	Día	2	\$ 177.500	\$ 183.750	\$ 175.000
90101802	Desayunos	Unidad	2	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000
90101802	Almuerzos	Unidad	8	\$ 50.000	\$ 50.400	\$ 48.000
90101802	Cenas	Unidad	2	\$ 50.000	\$ 47.250	\$ 45.000
90101802	Transporte para las personas asistentes (06 personas) que hacen parte del Comité territorial de justicia transicional de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle el Comité territorial de justicia transicional de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y a los dos (2) acompañantes	GI	1	\$370.000	\$370.000	\$370.000

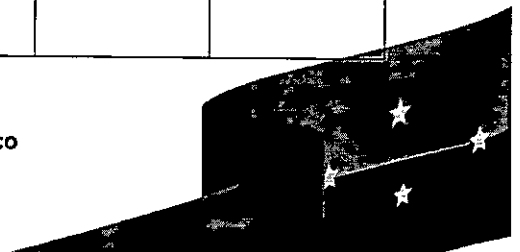




90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para seis personas y 1 cuidador por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	9	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

Consejo Departamental De Paz

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
90111501	Hospedaje para un (01) miembro del Consejo Departamental De Paz de la mesa departamental de víctimas.	Día	2	\$ 177.500	\$ 183.750	\$ 175.000
90101802	Desayunos	Unidad	2	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000
90101802	Cenas	Unidad	2	\$ 50.000	\$ 47.250	\$ 45.000
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte del Consejo Departamental De Paz que asista al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolla el Consejo Departamental De Paz de la mesa departamental de	GI	1	\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 280.000





	acuerdo con el plan operativo.					
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
90101802	Apoyo compensatorio para una persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

Subcomité De Reparación Colectiva

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90111501	Hospedaje para un (01) miembro del Subcomité De Reparación Colectiva de la mesa departamental de víctimas y un (01) acompañante. Total, dos (2) personas	Día	4	\$ 177.500	\$ 183.750	\$ 175.000
90101802	Desayunos	Unidad	4	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000
90101802	Almuerzos	Unidad	2	\$ 50.000	\$ 50.400	\$ 48.000
90101802	Cenas	Unidad	4	\$ 50.000	\$ 47.250	\$ 45.000
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte del Subcomité De Reparación Colectiva que asistan al evento desde los diferentes municipios del	GI	1	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000





	departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollaren el Subcomité De Reparación Colectiva de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.					
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje y un (1) acompañante.	Gl	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para una persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

Comité De Minas Antipersona

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Comité De Minas Antipersona que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollan el	Gl	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000

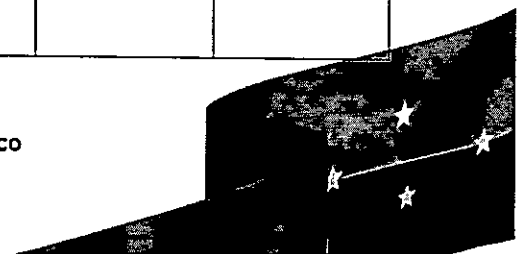




	Comité De Minas Antipersona de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.					
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

Subcomité De Sistemas De Información

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Sistemas De Información que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollan el Subcomité De Sistemas De Información de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl.	1	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo	Día	2	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545





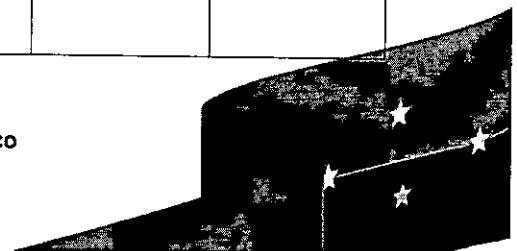
legal diario vigente
por persona.

Subcomité De Restitución De Tierras

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte del Subcomité De Restitución De Tierras que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento, hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Restitución De Tierras de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante	Gl	1	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 160.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

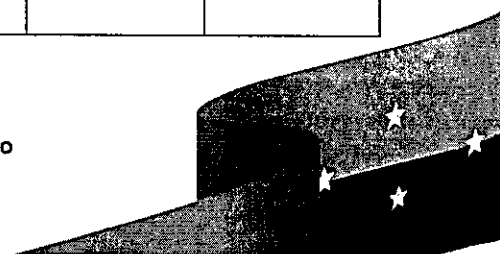
Subcomité De Prevención, Protección Y Medidas De No Repetición

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90111501	Hospedaje para dos (02) miembros del Subcomité De Prevención, Protección Y	Día	4	\$ 177.500	\$ 183.750	\$ 175.000





	Medidas De No Repetición de la mesa departamental de víctimas.					
90101802	Desayunos	Unidad	4	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000
90101802	Almuerzos	Unidad	2	\$ 50.000	\$ 50.400	\$ 48.000
90101802	Cenas	Unidad	4	\$ 50.000	\$ 47.250	\$ 45.000
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Prevención, Protección Y Medidas De No Repetición que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Prevención, Protección Y Medidas De No Repetición de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1	\$ 640.000	\$ 640.000	\$ 640.000
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	6	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545





Subcomité De Medidas De Rehabilitación

SECRETARÍA DE VÍCTIMAS,
PAZ Y POST CONFLICTO

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Medidas De Rehabilitación que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Medidas De Rehabilitación de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	GI	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

Subcomité De Asistencia Y Atención

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Asistencia Y Atención que asistan al evento	GI	1	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000





	desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Asistencia Y Atención de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.					
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

Subcomité De Medidas De Satisfacción

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90111501	Hospedaje para dos (02) miembros del Subcomité De Medidas De Satisfacción de la mesa departamental de víctimas.	Día	4	\$ 177.500	\$ 183.750	\$ 175.000
90101802	Desayunos	Unidad	4	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000
90101802	Almuerzos	Unidad	2	\$ 50.000	\$ 50.400	\$ 48.000
90101802	Cenas	Unidad	4	\$ 50.000	\$ 47.250	\$ 45.000
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Medidas De Satisfacción que asistan al evento desde los diferentes municipios del	Gl	1	\$ 490.000	\$ 490.000	\$ 490.000





	departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Medidas De Satisfacción de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.					
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	6	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

Mesa Enfoque Diferencial

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90101802	Almuerzos	Unidad	2	\$ 50.000	\$ 50.400	\$ 48.000
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Asistencia Y Atención que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o	GI	1	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000

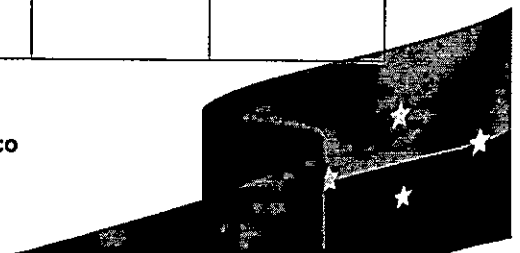




	lugar donde se desarrollen el Subcomité De Asistencia Y Atención de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.					
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

Mesa Trata De Personas

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa Trata De Personas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa Trata De Personas de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000
90111603	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	1	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545



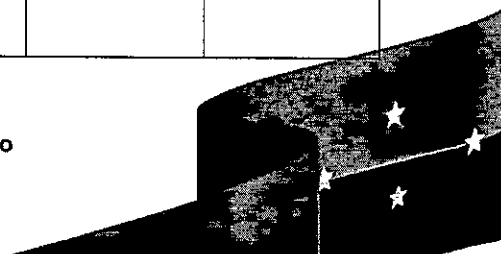


Mesa De Educación

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa De Educación que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Educación de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 170.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas y un (1) cuidador por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

Mesa De Vivienda

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa De Vivienda que asistan al evento desde los diferentes	Gl	1	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000





	municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Vivienda de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.					
90111603	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	1	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

Mesa De Generación De Ingresos

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa De Generación De Ingresos que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Generación De Ingresos de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y dos (2) acompañantes.	GI	1	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas y un (1) cuidador por uno y	Día	3	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

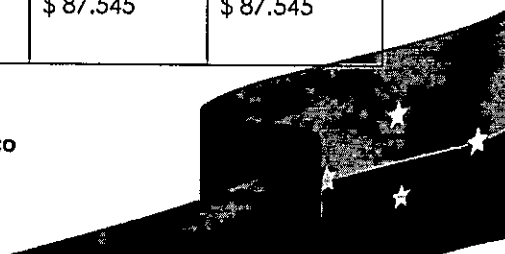




medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.						
--	--	--	--	--	--	--

Mesa De Salud

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90111501	Hospedaje para dos (02) miembros de la Mesa De Salud de la mesa departamental de víctimas.	Día	4	\$ 177.500	\$ 183.750	\$ 175.000
90101802	Desayunos	Unidad	4	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000
90101802	Almuerzos	Unidad	2	\$ 50.000	\$ 50.400	\$ 48.000
90101802	Cenas	Unidad	4	\$ 50.000	\$ 47.250	\$ 45.000
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte de la Mesa De Salud que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen de la Mesa De Salud de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1	\$ 430.000	\$ 430.000	\$ 430.000
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y	Día	6	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545





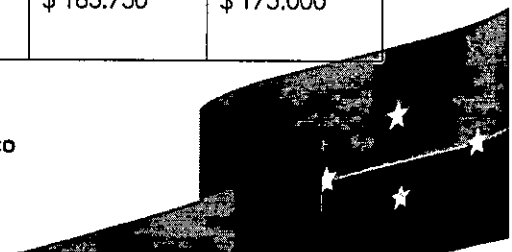
medio (1,5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.						
--	--	--	--	--	--	--

Mesa De Desaparición Forzada

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa De Desaparición Forzada que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta.o lugar donde se desarrolle la Mesa De Desaparición Forzada de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 160.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

Comité Reclutamiento De Menores

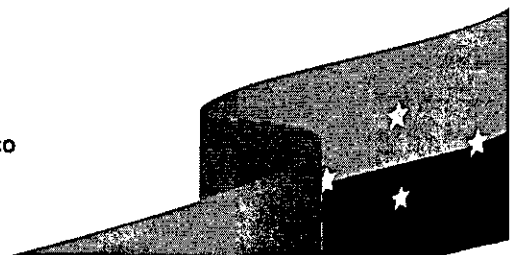
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3
90111501	Hospedaje para un (01) miembro de la Mesa Reclutamiento De	Día	2	\$ 177.500	\$ 183.750	\$ 175.000





	Menores de la mesa departamental de víctimas.					
90101802	Desayunos	Unidad	2	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000
90101802	Almuerzos	Unidad	1	\$ 50.000	\$ 50.400	\$ 48.000
90101802	Cenas	Unidad	2	\$ 50.000	\$ 47.250	\$ 45.000
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa Reclutamiento De Menores que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen de la Mesa Reclutamiento De Menores de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545

Mesa de infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar





CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
90111501	Hospedaje para un (01) miembro de la Mesa Reclutamiento De Menores de la mesa departamental de víctimas.	Día	2	\$ 177.500	\$ 183.750	\$ 175.000
90101802	Desayunos	Unidad	2	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000
90101802	Almuerzos	Unidad	1	\$ 50.000	\$ 50.400	\$ 48.000
90101802	Cenas	Unidad	2	\$ 50.000	\$ 47.250	\$ 45.000
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa Reclutamiento De Menores que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta, lugar donde se desarrollen de la Mesa Reclutamiento De Menores de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545





Consejo Territorial De Planeación

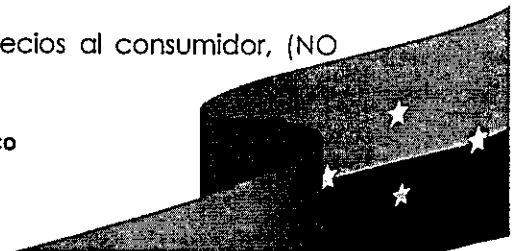
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte del Consejo Territorial De Planeación que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle el Consejo Territorial De Planeación de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000

Se debe tener en cuenta que el precio unitario establecido es el solicitado en el mercado del suministro, el cual es a todo costo, incluye Impuestos, tributos Nacionales y Departamentales, algunos precios son exentos de IVA, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, administración y utilidad, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio y/o producto a adquirir.

PRECIOS COTIZADOS CALCULOS Y JUSTIFICACION PRECIO DE REFERENCIA

Para el análisis de cotizaciones, con la información obtenida, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia acorde al mercado, es decir, la alternativa más favorable para la Entidad que permitirá una correcta ejecución del contrato y reducir el riesgo de romper la ecuación económica del mismo; para ello se realizaron los siguientes cálculos:

- Precios Históricos Ajustados con el índice de precios al consumidor, (NO

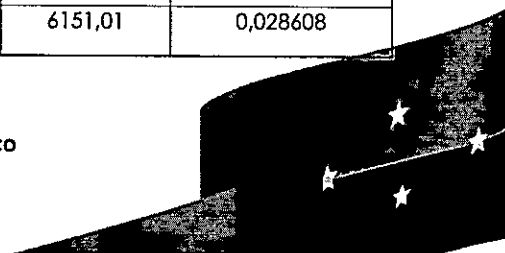




APLICA POR VARIACIÓN DE ÍTEMS)

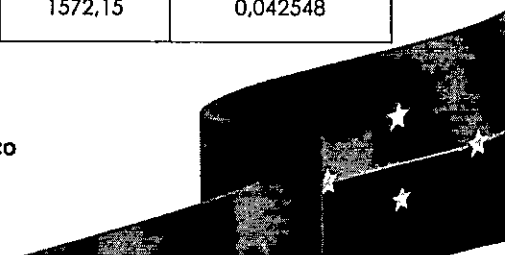
- Menor Valor cotizado para cada uno de los suministros
 - Promedio de cada uno de los ítems a suministrar
 - Mediana de los ítems a suministrar
 - Mayor Valor cotizado para cada uno de los ítems a suministrar
 - Precio de Referencia: Precio Unitario que este equipo económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para la Invitación Pública, considerando costo beneficio, optimización de los costos para el Municipio.
- Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado para determinar el PRECIO DE REFERENCIA:

PROMEDIO	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE VARIACIÓN
PLENARIO					
\$ 178.750	\$ 177.500	\$ 183.750	\$ 177.500	3679,90	0,020587
\$ 36.950	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000	1572,15	0,042548
\$ 24.050	\$ 23.000	\$ 25.000	\$ 24.150	819,55	0,034077
\$ 49.467	\$ 48.000	\$ 50.400	\$ 50.000	1049,87	0,021224
\$ 24.050	\$ 23.000	\$ 25.000	\$ 24.150	819,55	0,034077
\$ 47.417	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.250	2044,64	0,043121
\$ 625.073	\$ 621.220	\$ 630.000	\$ 624.000	3663,89	0,005862
\$ 1.338.333	\$ 1.300.000	\$ 1.365.000	\$ 1.350.000	27788,89	0,020764
\$ 6.073.333	\$ 6.000.000	\$ 6.120.000	\$ 6.100.000	52493,39	0,008643
\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
COMITÉ EJECUTIVO					
\$ 178.750	\$ 175.000	\$ 183.750	\$ 177.500	3679,90	0,020587
\$ 36.950	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000	1572,15	0,042548
\$ 24.050	\$ 23.000	\$ 25.000	\$ 24.150	819,55	0,034077
\$ 49.467	\$ 48.000	\$ 50.400	\$ 50.000	1049,87	0,021224
\$ 24.050	\$ 23.000	\$ 25.000	\$ 24.150	819,55	0,034077
\$ 47.417	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.250	2044,64	0,043121
\$ 215.010	\$ 207.031	\$ 222.000	\$ 216.000	6151,01	0,028608



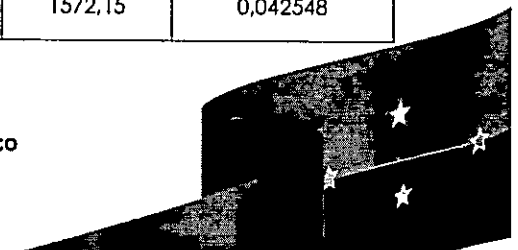


\$ 1.338.333	\$ 1.300.000	\$ 1.365.000	\$ 1.350.000	27788,89	0,020764
\$ 803.333	\$ 790.000	\$ 820.000	\$ 800.000	12472,19	SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST-CONFLICTO 0,015526
COMITÉ DE ETICA					
\$ 178.750	\$ 175.000	\$ 183.750	\$ 177.500	3679,90	0,020587
\$ 36.950	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000	1572,15	0,042548
\$ 24.050	\$ 23.000	\$ 25.000	\$ 24.150	819,55	0,034077
\$ 49.467	\$ 48.000	\$ 50.400	\$ 50.000	1049,87	0,021224
\$ 24.050	\$ 23.000	\$ 25.000	\$ 24.150	819,55	0,034077
\$ 47.417	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.250	2044,64	0,043121
\$ 215.010	\$ 207.031	\$ 222.000	\$ 216.000	6151,01	0,028608
\$ 221.895	\$ 215.684	\$ 230.000	\$ 220.000	5996,07	0,027022
\$ 271.667	\$ 255.000	\$ 290.000	\$ 270.000	14337,21	0,052775
ESPACIOS DE INCIDENCIA DEPARTAMENTAL					
COMITÉ TERRITORIAL JUSTICIA TRANSICIONAL					
\$ 178.750	\$ 175.000	\$ 183.750	\$ 177.500	3679,90	0,020587
\$ 36.950	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000	1572,15	0,042548
\$ 49.467	\$ 48.000	\$ 50.400	\$ 50.000	1049,87	0,021224
\$ 47.417	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.250	2044,64	0,043121
\$ 370.000	\$ 370.000	\$ 370.000	\$ 370.000	0,00	0,000000
\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ					
\$ 178.750	\$ 175.000	\$ 183.750	\$ 177.500	3679,90	0,020587
\$ 36.950	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000	1572,15	0,042548
\$ 47.417	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.250	2044,64	0,043121
\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 280.000	\$ 280.000	0,00	0,000000
\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
SUBCOMITÉ DE REPARACIÓN COLECTIVA					
\$ 178.750	\$ 175.000	\$ 183.750	\$ 177.500	3679,90	0,020587
\$ 36.950	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000	1572,15	0,042548



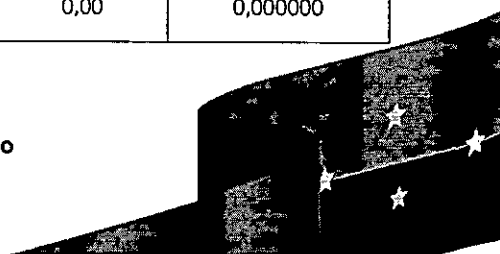


\$ 49.467	\$ 48.000	\$ 50.400	\$ 50.000	1049,87	0,021224
\$ 47.417	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.250	2044,64	0,043121
\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	\$ 1.080.000	0,00	0,000000
\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
COMITÉ DE MINAS ANTIPERSONA					
\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
SUBCOMITÉ DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN					
\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	\$ 150.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
SUBCOMITÉ DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS					
\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 160.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y MEDIDAS DE NO REPETICIÓN					
\$ 178.750	\$ 175.000	\$ 183.750	\$ 177.500	3679,90	0,020587
\$ 36.950	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000	1572,15	0,042548
\$ 49.467	\$ 48.000	\$ 50.400	\$ 50.000	1049,87	0,021224
\$ 47.417	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.250	2044,64	0,043121
\$ 640.000	\$ 640.000	\$ 640.000	\$ 640.000	0,00	0,000000
\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
SUBCOMITÉ DE MEDIDAS DE REHABILITACIÓN					
\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
SUBCOMITÉ DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN					
\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
SUBCOMITÉ DE MEDIDAS DE SATISFACCIÓN					
\$ 178.750	\$ 175.000	\$ 183.750	\$ 177.500	3679,90	0,020587
\$ 36.950	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000	1572,15	0,042548





					0,021224 SECRETARÍA DE VÍCTIMAS; PAZ Y POST-CONFLICTO 0,043121
\$ 49.467	\$ 48.000	\$ 50.400	\$ 50.000	1049,87	
\$ 47.417	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.250	2044,64	
\$ 490.000	\$ 490.000	\$ 490.000	\$ 490.000	0,00	0,000000
\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
MESA ENFOQUE DIFERENCIAL					
\$ 49.467	\$ 48.000	\$ 50.400	\$ 50.000	1049,87	0,021224
\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	\$ 220.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
MESA TRATA DE PERSONAS					
\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
MESA DE EDUCACIÓN					
\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 170.000	\$ 170.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
MESA DE VIVIENDA					
\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	\$ 70.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
MESA DE GENERACIÓN DE INGRESOS					
\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	\$ 120.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
MESA DE SALUD					
\$ 178.750	\$ 175.000	\$ 183.750	\$ 177.500	3679,90	0,020587
\$ 36.950	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000	1572,15	0,042548
\$ 49.467	\$ 48.000	\$ 50.400	\$ 50.000	1049,87	0,021224
\$ 47.417	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.250	2044,64	0,043121
\$ 430.000	\$ 430.000	\$ 430.000	\$ 430.000	0,00	0,000000
\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
MESA DE DESAPARICIÓN FORZADA					
\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 160.000	\$ 160.000	0,00	0,000000



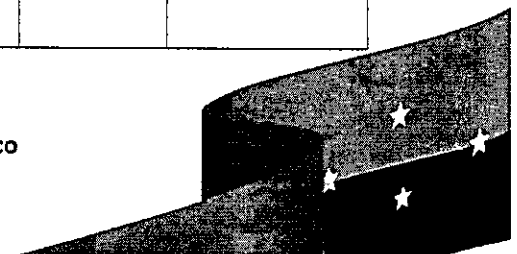


\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	-0,000000
COMITÉ RECLUTAMIENTO DE MENORES					SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST-CONFLICTO
\$ 178.750	\$ 175.000	\$ 183.750	\$ 177.500	3679,90	0,020587
\$ 36.950	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000	1572,15	0,042548
\$ 49.467	\$ 48.000	\$ 50.400	\$ 50.000	1049,87	0,021224
\$ 47.417	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.250	2044,64	0,043121
\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	0,00	0,000000
\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
MESA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR					
\$ 178.750	\$ 175.000	\$ 183.750	\$ 177.500	3679,90	0,020587
\$ 36.950	\$ 35.000	\$ 38.850	\$ 37.000	1572,15	0,042548
\$ 49.467	\$ 48.000	\$ 50.400	\$ 50.000	1049,87	0,021224
\$ 47.417	\$ 45.000	\$ 50.000	\$ 47.250	2044,64	0,043121
\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	\$ 110.000	0,00	0,000000
\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	\$ 60.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000
CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN					
\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	\$ 100.000	0,00	0,000000
\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	\$ 87.545	0,00	0,000000

PRECIO DE REFERENCIA

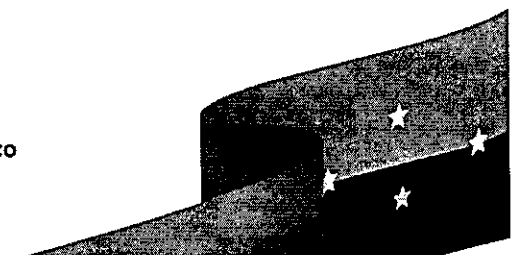
El comportamiento de los datos demuestra que la variación relativa es moderada, por lo tanto, una buena métrica para determinar el precio de referencia es el PROMEDIO ENTRE LAS COTIZACIONES.

CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90111501	Hospedaje para los cuarenta y un (41) miembros de la mesa departamental de víctimas, seis (06) acompañantes y un (01) menor de cinco años. Total, cuarenta y ocho (48) personas	Día	4	\$ 178.750



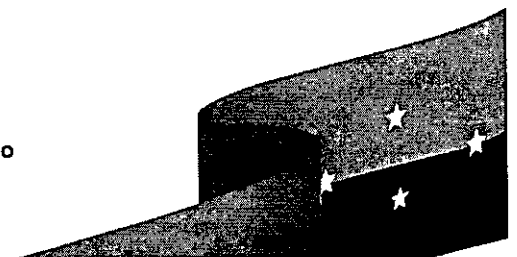


CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
95121503	Estación de café, agua aromática, agua	Día	1	\$ 221.895
78141800	Transporte para las personas asistentes (07 personas) que hacen parte del comité ejecutivo de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollaren el comité ejecutivo de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1	\$ 803.333
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para dos miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro.(04), horas de viaje.	GI	1	\$ 60.000
80141625	Apoyo compensatorio para siete personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	24	\$ 87.545
90111501	Hospedaje para los tres (03) miembros del comité de ética de la mesa departamental de víctimas.	Día	2	\$ 178.750
90101802	Desayunos	Unidad	6	\$ 36.950
90101802	Media mañana	Unidad	6	\$ 24.050
90101802	Almuerzos	Unidad	6	\$ 49.467
90101802	Media tarde	Unidad	6	\$ 24.050
90101802	Cenas	Unidad	6	\$ 47.417
90111603	Salón de conferencias para 5 personas	Día	1	\$ 215.010
95121503	Estación de café, agua aromática, agua	Día	1	\$ 221.895





78141800	Transporte para las personas asistentes (03 personas) que hacen parte del comité de ética de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollaren los plenarios de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y sus acompañantes	GI	1	\$ 271.667
80141625	Apoyo compensatorio para tres personas por 3 días por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	GI	9	\$ 87.545
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90111501	Hospedaje para un (01) miembro del Comité territorial de justicia transicional de la mesa departamental de víctimas.	Día	2	\$ 178.750
90101802	Desayunos	Unidad	2	\$ 36.950
90101802	Almuerzos	Unidad	8	\$ 49.467
90101802	Cenas	Unidad	2	\$ 47.417
90101802	Transporte para las personas asistentes (06 personas) que hacen parte del Comité territorial de justicia transicional de la mesa departamental efectiva de víctimas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle el Comité territorial de justicia transicional de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y a los dos (2) acompañantes	GI	1	\$ 370.000
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1	\$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para seis personas y 1 cuidador por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	9	\$ 87.545



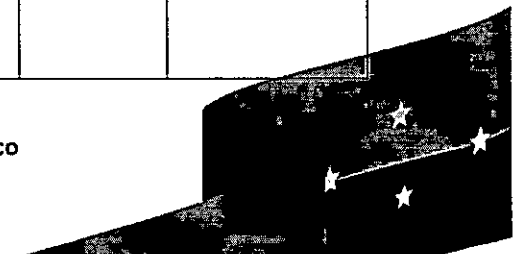


CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90111501	Hospedaje para un (01) miembro del Consejo Departamental De Paz de la mesa departamental de víctimas.	Día	2	\$ 178.750
90101802	Desayunos	Unidad	2	\$ 36.950
90101802	Cenas	Unidad	2	\$ 47.417
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte del Consejo Departamental De Paz que asista al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolla el Consejo Departamental De Paz de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1	\$ 280.000
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que está a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1	\$ 60.000
90101802	Apoyo compensatorio para una persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3	\$ 87.545
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90111501	Hospedaje para un (01) miembro del Subcomité De Reparación Colectiva de la mesa departamental de víctimas y un (01) acompañante. Total, dos (2) personas	Día	4	\$ 178.750
90101802	Desayunos	Unidad	4	\$ 36.950
90101802	Almuerzos	Unidad	2	\$ 49.467
90101802	Cenas	Unidad	4	\$ 47.417
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte del Subcomité De Reparación Colectiva que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollaren el Subcomité De Reparación Colectiva de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1	\$ 1.080.000

Avenida 5 calles 13 y 14 Palacio de Gobierno

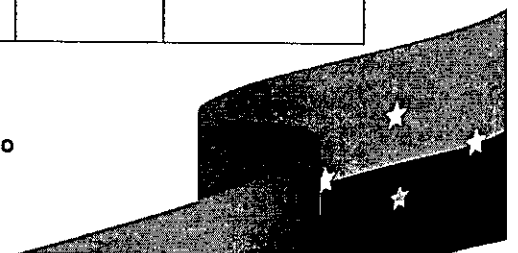
Tel: 5956200 - 018000185783 - Email: secvictimas@nortedesantander.gov.co

www.nortedesantander.gov.co





CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje y un (1) acompañante.	Gl	1	SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO \$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para una persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3	\$ 87.545
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Comité De Minas Antipersona que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollan el Comité De Minas Antipersona de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1	\$ 100.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Sistemas De Información que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollan el Subcomité De Sistemas De Información de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1	\$ 150.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545



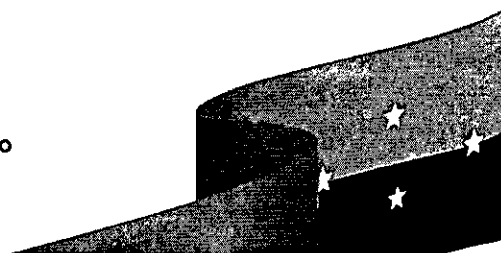


CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte del Subcomité De Restitución De Tierras que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Restitución De Tierras de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante	Gl	1	\$ 160.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Asistencia Y Atención que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Asistencia Y Atención de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1	\$ 180.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Medidas De Rehabilitación que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Medidas De Rehabilitación de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1	\$ 100.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545



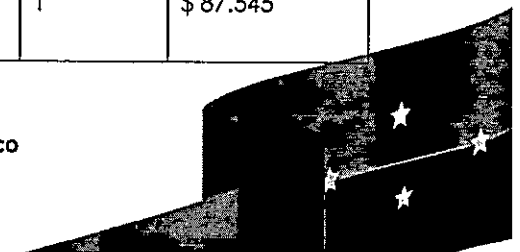


CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90111501	Hospedaje para dos (02) miembros del Subcomité De Medidas De Satisfacción de la mesa departamental de víctimas.	Día	4	\$ 178.750
90101802	Desayunos	Unidad	4	\$ 36.950
90101802	Almuerzos	Unidad	2	\$ 49.467
90101802	Cenas	Unidad	4	\$ 47.417
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte del Subcomité De Medidas De Satisfacción que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen el Subcomité De Medidas De Satisfacción de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1	\$ 490.000
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1	\$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	6	\$ 87.545
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90101802	Almuerzos	Unidad	2	\$ 49.467
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa Enfoque Diferencial que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa Enfoque Diferencial de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1	\$ 220.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545



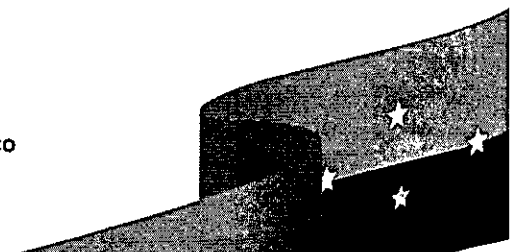


CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa Trata De Personas que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa Trata De Personas de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1	\$ 110.000
90111603	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	1	\$ 87.545
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa De Educación que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Educación de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1	\$ 170.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas y un (1) cuidador por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3	\$ 87.545
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa De Vivienda que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Vivienda de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1	\$ 70.000
90111603	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	1	\$ 87.545



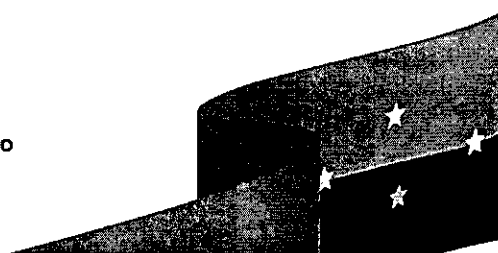


CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SECRETARÍA DE VÍCTIMAS, PAZ Y JUSTICIA PROMEDIO COTIZACIONES
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa De Generación De Ingresos que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Generación De Ingresos de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y dos (2) acompañantes.	GI	1	\$ 120.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas y un (1) cuidador por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3	\$ 87.545
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90111501	Hospedaje para dos (02) miembros de la Mesa De Salud de la mesa departamental de víctimas.	Día	4	\$ 178.750
90101802	Desayunos	Unidad	4	\$ 36.950
90101802	Almuerzos	Unidad	2	\$ 49.467
90101802	Cenas	Unidad	4	\$ 47.417
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hace parte de la Mesa De Salud que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen de la Mesa De Salud de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	GI	1	\$ 430.000
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para dos (2) miembros de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	GI	1	\$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	6	\$ 87.545



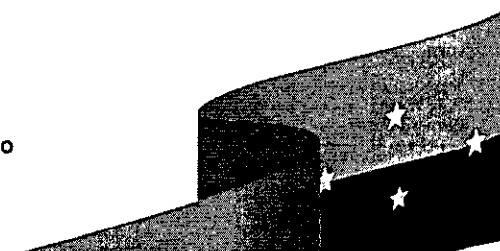


CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90101802	Transporte para las personas asistentes (02 personas) que hacen parte de la Mesa De Desaparición Forzada que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle la Mesa De Desaparición Forzada de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo y un (1) acompañante.	Gl	1	\$ 160.000
90111603	Apoyo compensatorio para dos (2) personas por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	2	\$ 87.545
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90111501	Hospedaje para un (01) miembro de la Mesa Reclutamiento De Menores de la mesa departamental de víctimas.	Día	2	\$ 178.750
90101802	Desayunos	Unidad	2	\$ 36.950
90101802	Almuerzos	Unidad	1	\$ 49.467
90101802	Cenas	Unidad	2	\$ 47.417
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa Reclutamiento De Menores que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen de la Mesa Reclutamiento De Menores de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1	\$ 110.000
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1	\$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3	\$ 87.545





CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90111501	Hospedaje para un (01) miembro de la Mesa Reclutamiento De Menores de la mesa departamental de víctimas.	Día	2	\$ 178.750
90101802	Desayunos	Unidad	2	\$ 36.950
90101802	Almuerzos	Unidad	1	\$ 49.467
90101802	Cenas	Unidad	2	\$ 47.417
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte de la Mesa Reclutamiento De Menores que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrollen de la Mesa Reclutamiento De Menores de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1	\$ 110.000
90101802	Reconocimiento de alimentación en vía para un (1) miembro de la Mesa Departamental de Víctimas que están a más de cuatro (04) horas de viaje.	Gl	1	\$ 60.000
90111603	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	3	\$ 87.545
CODIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO COTIZACIONES
90101802	Transporte para las personas asistentes (01 persona) que hace parte del Consejo Territorial De Planeación que asistan al evento desde los diferentes municipios del departamento hasta Cúcuta o lugar donde se desarrolle el Consejo Territorial De Planeación de la mesa departamental de acuerdo con el plan operativo.	Gl	1	\$ 100.000
90111603	Apoyo compensatorio para una (1) persona por uno y medio (1.5 s.m.l.d.v) salarios mínimo legal diario vigente por persona.	Día	1	\$ 87.545





La secretaria de Víctimas, Paz y Post Conflicto, ha establecido el presupuesto oficial teniendo en cuenta los precios del mercado, realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto los precios, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad para el apoyo logístico, toda vez que en el Departamento y sus alrededores existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con condiciones técnicas para garantizar la efectiva prestación del servicio relacionado con el objeto del presente contrato.

De esta manera se ha determinado el siguiente valor y conforme a la experiencia sobre la materia se estableció el presupuesto por el orden de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 500.000.000,00).

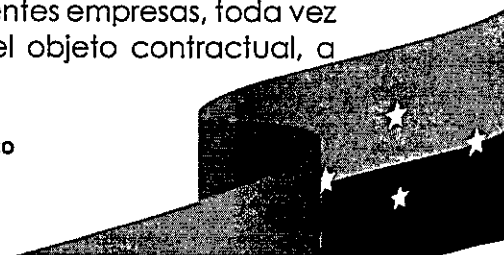
TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, que correspondan al tipo de servicio que prestan y contar con establecimiento de comercio abierto en el Departamento Norte de Santander, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso y es necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2025, certificado por su contador y/o revisor fiscal dependiendo del caso.

INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo al estudio técnico del sector se pudo evidenciar la dificultad en hallar uno indicadores reales que nos sirvan como base para determinar la media del mercado, toda vez que en el ámbito empresarial existen múltiples definiciones del término logística, que ha evolucionado a través del tiempo en el sentido de agregar más elementos o servicios a esta definición y por ende podríamos agrupar servicios como los descritos en la ficha técnica anterior lo que reduce este tipo de operadores a una mínima cantidad en el mercado y los que prestan estos servicios de manera integral se caracterizan por no estar muy bien organizados comercialmente; por lo anterior y en aras de poder tomar una decisión respecto a los indicadores financieros se procedió a recopilar los RUPS de diferentes empresas, toda vez que las mismas tienen un actividad similar a la del objeto contractual, a





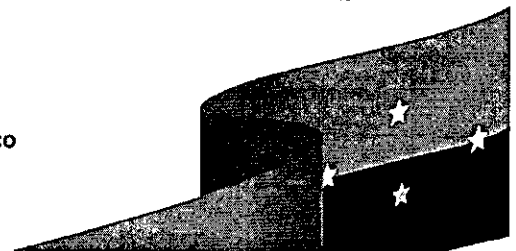
continuación se relacionan las empresas:

EMPRESA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES
DESTINOS POR EL MUNDO TURISMO Y EVENTO	1,34	0,20	INDETERMINADO
FUNDACIÓN PARA EL DESEMPLEO	5,35	0,18	INDETERMINADO
SUMINISTROS EVENTOS Y RECREACION LA CERO	63,54	0,01	27,96
	23,41	0,13	27,96

CAPITAL DE TRABAJO

Es un indicador que tiene una relación directa con la capacidad de la empresa para generar efectivo y el cual es indispensable para operar, reponer los activos, pagar a sus proveedores y distribuir las utilidades a los socios. De allí la importancia de que la empresa pueda lograr sostener dicho indicador, ya que concurre su liquidez y razón corriente, la cual permite y garantiza una solvencia y confianza en el mercado asumiendo sus compromisos y proyectos futuros, sin la necesidad de recurrir al financiamiento por parte de los socios y terceros. Por lo tanto, el capital de trabajo indica el valor con el cual la empresa quedaría una vez cancelados sus pasivos a corto plazo, o en caso de que tuviera que pagarse de manera inmediata.

EMPRESA	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
DESTINOS POR EL MUNDO TURISMO Y EVENTO	0,13	0,10
FUNDACIÓN PARA EL DESEMPLEO	0,79	0,64
SUMINISTROS EVENTOS Y RECREACION LA CERO	0,17	0,16
	0,36	0,3





TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

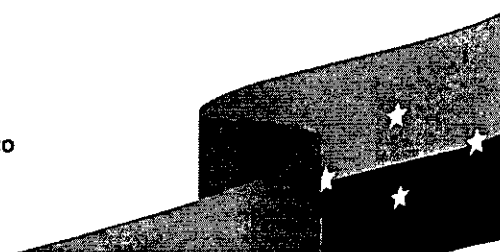
EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – VÍCTIMAS PAZ Y POST CONFLICTO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al Proyecto y al contrato de Prestación de Servicios que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y/o mental. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

TIPIFICACIÓN GENERAL DE RIESGOS. El análisis que se presenta contempla las siguientes clases de riesgo:

A - Riesgos derivados de cambios en los presupuestos y modelos que ilustran sobre el posible valor del contrato y el precio con el cual se suscriba el mismo. En especial se desarrolla en este acápite aspectos económicos que pueden dar lugar a variaciones en la ecuación económica, con potencialidad de derivar en un desequilibrio económico en algunos casos.

B- Riesgos derivados de la operación y ejecución de las tareas propias del objeto contractual, distintas de las contempladas en el anterior literal A, el cual se incluye para contar con una guía de la azarosidad del proyecto y que tales riesgos sean contemplados en el desarrollo del futuro contrato. Si durante la ejecución del contrato se produjeran cambios en la normatividad vigente relacionada con los trabajos derivados del objeto contractual, sin que su efecto llegase a romper el equilibrio económico, el contratista deberá adaptar y ajustar los protocolos de las actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

FACTORES DE RIESGO Para tipificar los riesgos se hace uso de los siguientes factores:





Riesgos Clase A. Cambios en el presupuesto y modelos de negocio

1. Acciones legales
2. Tecnológicos y de infraestructura
3. Sociopolíticos
4. Actos de parte relacionada y subcontratos
5. Macroeconómicos
6. Actos de la naturaleza
7. Relaciones laborales
8. Hecho de las cosas
9. Vicios
10. Actos de terceros

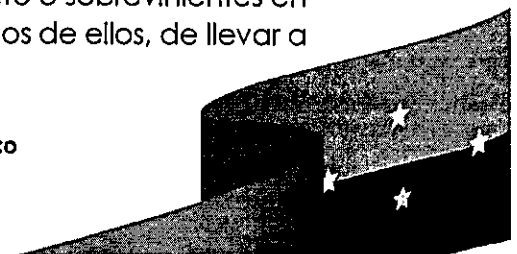
Riesgos clase B – Operación

1. Accidentes laborales menor
2. Accidentes laborales mayor
3. Accidentes -daños y lesiones o muerte de terceros
4. Necesidad de reforzar dedicación de recursos para evitar retrasos en el cronograma de actividades por causas imputables al contratista
5. Daño o pérdida de producto en inventario, transporte y/o actividades de montaje y desmontaje.
7. Necesidades de reproceso por fallas o errores en la ejecución de las actividades.

Necesidad de incorporar recursos complementarios por fallas del contratista en la integración y coordinación de recursos necesarios para las actividades de logística.

La valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y en consecuencia, corresponde a cada interesado en participar en el proceso de selección verificar sus propios niveles de tolerancia y nivel de aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual diferir en ciertos aspectos a la que aquí se plantea.

En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se pueden surtir en el desarrollo del proceso de selección. Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo de este, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a





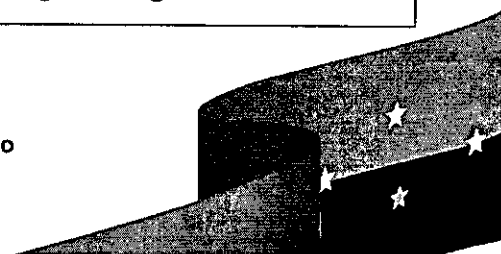
cambios en la ecuación contractual. Unos con cargo a la Entidad y otros con cargo al Contratista de acuerdo con la asignación propuesta y aceptada en el desarrollo del proceso de selección.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS**.

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción de este
c) De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración





	de este y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción de este.
d) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M. V
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extrapatrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
VIGENCIA DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRATUAL	Por todo el período de ejecución del contrato.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza
ASEGURADO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LOS TERCEROS AFECTADOS.


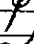

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, que tendrá por objeto: **PRESTAR APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS DE NORTE DE SANTANDER, CONFORME**





AL PROTOCOLO DE PARTICIPACIÓN ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 01668 DE 2020, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DEL PLENARIO, SU COMITÉ EJECUTIVO, COMITÉ DE ÉTICA Y LA PARTICIPACIÓN EN LOS ESPACIOS DE INCIDENCIA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.


FABIO RODRIGUEZ MAYORGA
SECRETARIO DE VÍCTIMAS, PAZ Y POST CONFLICTO

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyecto	Eduard Leonel Carrillo Gélvez	Profesional Contratista	
Revisión jurídica	Ramiro Andrés Amado Quintero	Profesional Grado 8	
Aprobó	Fabio Rodríguez Mayorga	Secretario de despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

